

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12889

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas mediante oposición libre para cubrir cuatro plazas de Ayudantes de Obras Públicas y se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en dichos ejercicios.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas mediante oposición libre para cubrir cuatro plazas de Ayudantes de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, convocada por Resolución de la misma de 10 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín, Oficial del Estado» número 304, de 19 de diciembre de 1975, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Alberto Nieto García, Secretario general, funcionario del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales titulares:

Don Antonio Navarro Casanova, Jefe de la Sección de Información y Mecanización, Delegación Provincial de Hacienda (Murcia), en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Manuel Beltrán Jiménez, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en la Comisaría de Aguas del Segura, de Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Francisco Ramón Jerez Negro, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Pedro Guillén Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales suplentes:

Don Juan Pedro Hernández Campisano, Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación Provincial de Hacienda de Cartagena, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don José Antonio Lozano Vélez, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Comisaría de Aguas del Segura, Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Joaquín Salinas Campello, Ingeniero de Caminos, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don José Antonio Meca Pagán, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad, funcionario del Organismo, como Secretario del Tribunal.

En la reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas de la presente oposición libre acordó que el día 21 de julio de 1976, a las diez horas, deberán comparecer en las Oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, Cartagena, los aspirantes admitidos en la convocatoria, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta la oposición libre mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cartagena, 14 de junio de 1976.—El Ingeniero Director.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12890

ORDEN de 20 de abril de 1976 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don José Camón Aznar, Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte» (1.ª y 2.ª) e «Historia General del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades «Complutense de Madrid y Barcelona (Palma de Mallorca).

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don José Camón Aznar, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 5 de junio de 1975 («Boletín

Oficial del Estado» de 7 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte» (1.ª y 2.ª) e «Historia general del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades Complutense de Madrid y Barcelona (Palma de Mallorca).

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente, excelentísimo señor don José Hernández Díaz

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12891

RESOLUCION del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se convoca oposición restringida para cubrir tres plazas de Subalterno vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes tres plazas de Subalternos en la plantilla del Organismo autónomo «Patronato de Promoción de la Formación Profesional» del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 20 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala al disposición transitoria cuarta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en relación con el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convocan tres plazas de Subalterno con destino a los Servicios Centrales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional (Madrid).

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y Decreto 145/1964, de 23 de enero y lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades:

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Haber sido clasificado como Funcionario Subalterno interino en las Juntas Central, Provincial o Local de Formación Profesional Industrial por la Comisión Liquidadora de Organismo de la Presidencia del Gobierno, habiendo desarrollado internamente su actividad desde el 4 de septiembre de 1969 hasta la celebración de las pruebas selectivas en la Junta Coordinadora de Formación Profesional, Entidad que asumió las funciones del Organismo suprimido, y que posteriormente fue sustituida por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, deberán, en la solicitud presentada de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma 2 de la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Promoción de la Formación Profesional (Manuel Bartolomé Cossío, sin número, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas, serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría del Servicio de Administración del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Formación Profesional, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro del Departamento, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de Formación Profesional, Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Coordinación y Asuntos Generales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Jefe de la Sección de Personal del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, que actuará de Secretario.

Suplentes: Se nombrarán además, tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Ejercicios.

La presente oposición restringida tendrá lugar en Madrid y constará de los siguientes ejercicios.

a) Escritura al dictado. Consistirá en escribir, durante cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.

b) Operaciones aritméticas elementales. Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal comprendidas en las cuatro reglas.

c) Realización de una entrevista del Tribunal con cada uno de los opositores, sobre materias relacionadas con las funciones subalternas de seguridad y vigilancia.

Sistema de calificación de pruebas: Las tres pruebas se calificarán de cero a diez puntos cada una. Para resultar aprobado será necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada una de las tres pruebas, que tendrán carácter eliminatorio.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

7.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo que señala el párrafo de la norma 8.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Excepciones.*

Los aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Director general de Formación Profesional, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Director general-Presidente, Manuel Arroyo Quiñones.

12892

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se cita a los señores opositores admitidos.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 23 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en el salón de Grados de la Escuela de Estadística de la Universidad Complutense de Madrid (calle de San Bernardo, 49), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

La presente citación anula la publicada con error en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de junio, por la que se citaba a los señores opositores para el día 30 de junio, por haberse publicado la corrección del error habido en la palabra de Economía, en lugar de Econometría, en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio, y por tanto, pasado el plazo preceptivo de quince días de antelación a la fecha de presentación de opositores.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Presidente, Gonzalo Arnaiz Vellando.

MINISTERIO DE TRABAJO

12893

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad 40 vacantes de Auxiliares de segunda en el Cuerpo Auxiliar de este Instituto, cuya provisión se ha resuelto llevar a cabo, y en virtud de lo establecido en el artículo 21 del vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971,